
Decreto 4910/57

Fiscalización del trabajo de menores en actividades artísticas.

Art. 1º.- La fiscalización del régimen legal de trabajo de los menores de dieciocho años en actividades artísticas, estará a cargo del Ministerio de Trabajo y Previsión, el cual acordará o denegará, en cada caso particular, las autorizaciones respectivas.

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios de Estado en los departamentos de Trabajo y Previsión y Educación y Justicia.

Art. 3º.- Comuníquese, etc.-
